

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE **60 DÍAS** A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO ASOCIADO AL **COMITÉ DE TRABAJO "VIENTO SUR"**, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **375**

PUERTO MONTT,

**12 ABR. 2019**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1012 (V. y U), de 2017, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2017, para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, reguladas por el Título I, II y III, que consideren mejoramiento de vivienda para personas con discapacidad, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, cambio de techumbre de asbesto, entre otros y fija distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 329 (V. y U), de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 1012 (V. y U), de 2017 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones Especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 935, de fecha 19.03.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo de **60 días**, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) del **COMITÉ DE TRABAJO "VIENTO SUR"**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 866, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, Region de Los Lagos, solicita otorgar prórroga de plazo de 120 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes al **COMITÉ DE TRABAJO "VIENTO SUR"**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos. En su solicitud y documentos que

acompaña, argumenta que las obras no han podido concluirse, debido al factor climático y retraso en la adquisición de los equipos. No obstante lo anterior, señala que la obra cuenta con **53%** de porcentaje de avance, cuestión que se corrobora en el Informe N° 11, de fecha 08.03.2019, suscrito por la Contraparte Técnica SERVIU, y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para cerrar y terminar los procesos con este comité.

2. El Memorandum N° 254, de fecha 26.03.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, como asimismo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, y por ende de efectuar las respectivas acciones de cobro y pago de subsidios.

3. Que, el artículo 38, letra d), del D.S N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

**OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 60 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes a beneficiarios(as) del **COMITÉ DE TRABAJO "VIENTO SUR"**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE**

RWC/PJO/GHM/MWG/mwg

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

~~RODRIGO WAINRAHGT GALILEA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS~~



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

~~LUIS ANDRES SOTO REBOLENDO  
MINISTRO DE EF~~

